

x. Polit. 1.

monio, pone Aristoteles en el primer Politico.

Otra raçon pudo ser, querer tener gratos los Animos de los Hombres Poderosos de su Reino, y convecinos, para poderlo goçar en paz, y sosiego, lo qual se hacia, casando con sus Hijos, y emparentando con todos: porque es astucia de prudencia humana, atraer los coraçones de todos los que en vn caso pueden contradecir, para conservarse en el oficio, que se pretende, sin riesgo, ni recelo de mal, ni otra alguna contradicion.

En Salomón no corren estas parejas, porque no tuvo por principal intento esto dicho, sino poner en execucion su desordenada codicia carnal.

Y dado caso, que fuele de esta condicion, queda con ella mejor probado el intento, pues se manifiesta por ella ser mas apetito bestial de Hombre libidinoso, el conocer tantas Mugerres, que voluntad de Hombre prudente, y sobrio, que solo pretende conservarse en su especie, y dejar Hijos en quien gloriarse. Que fuele Hombre carnal, el Abulense lo dice, y sin que lo diga, lo declara, y manifiesta el hecho, por el qual no reparó en recibir Mugerres de todos estados, y de todas Provincias, así Moabitas, como Amonitas, y otras sin cuento, prohibidas en el Reino, por Lei expresa de Dios: y quien la quebranta para esto, no es de creer, que lleva la intencion, que el Matrimonio pide, que es de tener Hijos, sino solo el afecto carnal de goçar de su sensualidad: y así se dice de el, que no tuvo en tantas Mugerres, y concubinas, mas que vn Hijo, que fue Roboan, que le sucedió en el Reino, y dos Hijas, llamada la vna Tafet, y la otra Basemath, que casaron con dos Prepositos de la Casa del Rei su Padre, llamado el vno Benabindab, y el otro Achimeas; como se dice en el Capitulo Quarto del Tercero Libro de los Reies. De manera, que no le movió a Salomón, a tener muchas Mugerres, la raçon forçosa que obliga en el Matrimonio, sino solo el apetito carnal de goçar muchas Mugerres; y así fue, que donde quiera que sabia, que havia alguna Muger hermosa, la traia a su casa, ora por legitima, ora por Manceba, conforme su calidad, y persona; porque

3. Reg. 4.

si era Hija de Rei; o de otro Señor de Título, y fuerte, no se la havia de dar por Manceba el Padre, y así el la recibia, con titulo de muger; y por esto se dice, en la Sagrada Escritura, que tuvo setecientas Mugerres casi como Reinas: pero si era de menor estado, y de Gente, que no le podia hacer resistencia, recibiala por manceba.

CAPIT. XII. Que prosigue la materia del pasado, de la pluralidad de las Mugerres, y se dice las muchas, que estos Indios Occidentales tu-

vieron.



A hemos visto, que el vsar de muchas Mugerres, por Contrato, y Matrimonio, no ha sido contra Lei Natural; por que a serlo, ni Abraham acertara en tener mas que vna, ni Jacob en tener quatro, y otros muchos, así como David, y otros; pero no por esto, luego se dió licencia general, para que cada vno tomase las que quisiere, en especial, sino tenia otro motivo mas que goçar de deleites, y sensualidad, porque en tal caso no eran licitas (como dejamos probado en el desconcierto de Salomón) pero si aqui queremos seguir esto, en Lei de raçon, no entiendo, que los Gentiles se movieron por ella, para vsar de su licencia, sino solo parecerles bien el hecho, y seguir el antojo cada vno: Verdad sea, que como vimos en el Capitulo pasado de Sentencia de Herodoto, los de Persia, tenían atencion a la multiplicacion de las Gentes, en sus Republicas; pero no fue esta licencia general, en el Pueblo de Israel. Y en el nuestro Evangelico es totalmente prohibida, por otras causas, que concurren, queriendo antes nuestra Madre la Santa Iglesia, que los Hombres crezcan en virtudes, vsando de vna sola Muger, en estado legitimo, que de multiplicacion de Hijos, por aiuntamiento de muchas.

Esta licencia de tener muchas Mugerres, la havian tomado para si los Reies de Siria, Provincia de la Asia, donde tambien se incluye Judea, y otras

Pro-

Ciceron. A. Orat. in Verr.

Provincias: así lo dice Ciceron, que debieron de tomar esta costumbre los vnos, y los otros, como Vecinos, que eran. Y si los del Pueblo de Dios la vieron, primero, en los Sirios, de ellos la tomaron, como Gente flaca, y dispuesta a qualquier cosa mala, que veian hacer a otros. De aqui nació el permiso, que Dios les dió en su Lei, para vsar de algunas cosas, que eran ilicitas; porque como las vsaban otras Naciones, tenianse estos de Israel, por menos Gente, que los otros en no vsarlas; y por esto les permitió el Libelo del Repudio, las Usuras, y pluralidad de Mugerres. Y entre otras malas costumbres, que estos Sirios tenían, era vna, como dice Posidonio, y lo refiere Celio Rodigino, que gastaban los Dias en Comidas, y Banquetes, y muchas borracheras. Pues de Gente de esta calidad, que se podia aguardar de bien, en semejantes aiuntamientos, sino desconciertos grandes, y copulaciones demasiadas, con muchas, y diversas Mugerres? De los Romanos, dice Suetonio, en la Vida de Julio Cesar, que mandó hacer Lei, que todos los que deseasen tener muchos Hijos, se casasen, con todas las Mugerres que quisiesen, sin que huviese pena que les comprehendiese, por el hecho. Y de Valentiniano, Emperador, escribe Socrates, que siendo casado con Severa, Muger hermosa, y digna de su Imperial Persona, deseó tener tambien por Muger, a Justina, no dejando a Severa: para lo qual instituyó, que todos los que quisiesen tener dos Mugerres, pudiesen tenerlas. Y daba la raçon, diciendo, que de esta manera se hacian populosas las Ciudades, y se multiplicaban las Gentes. Pero aunque sentia ser mejor lo contrario, daba al fin esta raçon, para colorear su hecho, por no ser en el notado. Euripides, antiquísimo Poeta, y Filósofo, tuvo dos Mugerres, aunque primero fue pertinacísimo, en casarse, y porque introdujo esta costumbre en la Republica Ateniese, fue muy odioso a las Mugerres, que no son amigas de tener igual en casa. Y no sé, como vsando de tantas, dió tanto mal de ellas, como dijo Augusto Celio.

Posid. lib. 16. Celius, lib. 18. lect. Antiquar. cap. 34.

Sueton. in Julio.

Socrates, lib. 8. Tripartite Histor. c. 11.

Celius, lib. 15. c. 20.

Pausan. li. 3.

dos Mugerres: lo qual hizo, porque como la primera, con quien estaba calado, era estéril, y mañera, y por esta causa estuviessen desconsolados los de su Reino, fue requerido de los Magistrado, que dejase aquella, y recibiese otra, en quien tuviese herederos; y pareciendole injusticia, juntamente, con quererla mucho, permitió recibir otra, de quien los tuvo, sin dejar a la primera. En la Region Laconia, avia Lei, que no solo ponía pena a los que no se casaban; pero tambien a los que no tenían mas, que vna Muger, como lo dice Clemente Alexandrino. De esta costumbre de tener muchas Mugerres, muchas Naciones del Mundo, hace mencion la Iglesia, en el Capitulo Gaudemus. Donde se manda, y ordena, que si algun infiel, que viene a nuestro Christianismo, huviese tenido en su infidelidad muchas Mugerres, se ha de quedar despues de convertido, con sola la primera, dando a todas las demás, por concubinas, y mancebas.

De estos nuestros Indios decimos, que tuvieron muchas Mugerres, en especial los Reies, que como poderosos las havian facilmente. Del gran Rei Motecuhcuma, se dice, que tenia muchas, y a todas las sustentaba abundante, y copiosamente. De los Reies de Tetzucuo, en especial del prudentísimo Neçahualpiltzintli, dicen, que tuvo cien Hijos havidos en diversas Mugerres, aunque los que mejor lo han averiguado, no le dan mas de sesenta, y estos he visto yo pintados en sus Historias. Estos Señores tenían costumbre, de darles casa, de por sí, a qualquiera de estas Mugerres; porque demás de mostrar en esto su Grandeza, acudian a la condicion natural de las Mugerres, que es no gustar de ver a su lado, a la que le tiene con su Marido. Bien se prueba esto con aquella raçon de Lia, diciendo a su Hermana Rachel, quando le pedia de las Mandragoras, que su Hijo le havia traído del Campo: no basta que me tengas allá a mi Marido, sino que tambien quieras lo que mi Hijo me ha dado. Y en el Capitulo Treinta se conoce, que Jacob tenia dada Casa de Campo, y de por sí a todas sus quatro Mugerres; porque dice la Sagrada Escritura, que viniendo Lavan detrás de su Ierno Jacob, entró a buscar los Idolos, que

Clementis lib. 2. Stromaton.

Extra. de Divort. ca. Gaudemus.

Genes. 30.

le havian hurtado, por todos los Tabernaculos, y Tiendas, comengando por el de Lia, y luego por los de las dos criadas, acabando en el de Rachel. De manera, que esta era costumbre antigua. Y la misma guardo Salomon, haciendole casa de por si a la Hija del Rei Faraon, que no la quiso tener en igual grado, con las demas Mugeres, aunque les tenia dadas Casas a todas, o ia en la sua Real, o en otras partes convenientes. Y facilmente me persuadiré, que las tenia todas dentro del compás de su Real Palacio, y no es mucho pensarlo, pues no es mucho para vn Rei hacerlo.

3. Reg. 7.

Lib. 3. cap. 27. v. 1.

Yo he visto todas las Casas del Rei Nezahualpilli, en Tetzcuco, y todos los que han querido las han visto, y las ven los que quieren, las quales cogen gran parte de suelo (como en otra parte hemos dicho) y dentro de sus Jardines, aun permanecen los Edificios de algunas Casas edificadas para las Mugeres de este Rei: a las quales iba de su Real Palacio, por vn camino, y fenda, hecho a mano de Cal, y Canto, dos estados de alto del suelo, y levantado de paredes hasta medio cuerpo, y tan angosto, que apenas cabe por el vna sola persona; de manera, que si quieren pasar dos juntos, han de ir el vno tras del otro. Y esto hacia por grandeza; porque iendo por él, y viniendo otra persona alguna no pasase, sino que se bolviese; lo qual, si alguna vez acontecia, se hacia así, sin bolverle las espaldas el Hombre, o Muger, que le encontraba, sino hechando los pasos atrás, como los havia traído ácia delante, y sin mirarle a la cara, ni haciendo ningun feo movimiento de cuerpo. Tambien he visto pintada la Casa del Famoso Rei Motecuhcuma, y tengo la pintura en mi poder, que es mucho de ver, y en ella estan pintadas las Casas de sus Mugeres, en lo mas interior de las suas Reales, a las quales entraba por fendas, y veredas ocultas. Toda esta Magestad guardaban con sus Mugeres, y las guardaban, con Gente anciana, y de confianza,

CAPIT. XIII. De como entre algunas Naciones del Mundo, se ha acostumbrado tener vna Muger, muchos Maridos, así como en otras vn Marido muchas Mugeres.



SI como en los Tiempos pasados fue, y ha sido licito, que vn Hombre pudiese tener, y tuviese muchas Mugeres, sin depravacion de la Lei

Natural, y como cosa que no le contradice, en nada, lo acostumbraron muchos; así tambien les pareció a otros, que las Mugeres pudiesen tener muchos Maridos, pareciendoles tambien, que la licencia que el Hombre tenia, por ser Hombre, esa era razon que tuviese la Muger, por ser Muger, no advirtiendo la desigualdad, y desigualdad grande, que ai del vn estado, al otro. Y quanto es este caso incompatible, y poco digno del estado mugeril. Pero aunque es verdad, que esto no es licito, como luego veremos, a lo menos acostumbróse entre muchos: de los quales fueron los Lacedemonios, cuyo Legislador fue Licurgo, en cuya Republica, se permitia, que vna Muger tuviese dos Maridos; pero avia de ser con esta condicion, que perpetuamente havia de morar con el vno, y el otro avia de ir, y venir, y quando él no la buscaba, tenia ella licencia de irle a buscar a él.

No solo entre los Lacedemonios, se acostumbró, tener vna Muger dos Maridos, pero entre otras Naciones. Esta fue Lei dada, por Solon declarando, que quando vna Muger casada no se hiciese preñada de el Marido, que tenia, pudiese admitir, para la generacion alguno de los Deudos, y Parientes de el Marido; porque no quedase sin Hijos. Ella, a lo menos, querian que hiciese todas las diligencias posibles, para tenerlos, y que los que tuviese, fuesen de la sangre del Marido. Esto dice Plutarco; y Estrabon, que los Medos, tenían por cosa dichosa, y favorable, tener vna Muger muchos Maridos, y tener pocos, y menos que cinco, lo

Plutarch. Relatus a Tiraquell. in d. l. 7. Connub. n. 29. Strab. lib. 11.

Clem. PP. cap. 34.

atribuian a cosa infeliz, y desventurada. Tambien cuenta esto el Papa Clemente, escribiendo a la Asia.

Abul. q. 37. in cap. 19. Matt Nul. la gens, unquam fuit, que Matrimonio utis, per miserit eidem mulieri, multos viros, et omnino contra Ratio-nem naturalem.

Todo lo dicho, está averiguado, por Verdad, conforme las Personas señaladas, y Hombres graves referidos; y siendo esto así, no se como el Doctissimo Tostado, en la Question 37. sobre el Capitulo 19. de San Matheo, dice ser este caso tan ageno de razon, que no ha havido Nacion en el Mundo, que tal haia hecho, ni imaginado, por ser de todo punto contra la Razon Natural; y que lo sea, probarsela facilmente; pero que no haia havido quien lo haia hecho, no es probable, pues tenemos, en contrario, todo lo dicho, y mucho mas contra razon es, el aiuntamiento, y copula carnal con la Madre, y hubo quien, no solamente lo acometiese, pero tambien quien lo autorizase, con hacerlo licito, por Matrimonio; y donde se permitian las Mugeres comunes, tambien se toleraran muchos Maridos, para sola vna, que no es menos dañoso lo vno, que lo otro. Lo que io alcanço a entender es, que aunque, en realidad de verdad, hubo Gentes, que lo acostumbraron; no fue bien hecho, ni debia serlo entre Gente de razon, por muchas, que son muy legitimas, para estorvarlo, de las quales pondré algunas, siguiendo la Doctrina, y parecer del mismo Tostado, que lo procura contradecir fuertemente, y con mucha razon, y justicia. La primera es, la Dignidad del sexo, por quanto, como dice San Pablo, el Varon es cabeza de la Muger, y la Muger no lo es de el Varon; de donde nace, que muchas cosas le son permitidas al Hombre, que le son negadas a la Muger; así lo refiere el Glorioso Agullino. La segunda razon es, la Paz, que debe de haver en vna casa, y familia; porque no solo debe de haver, entre el Varon, y la Muger, comunicacion natural, que es engendrar, y procurar Hijos, que es lo principal, sino tambien comunicacion economica, que es, tener Paz, y sosiego en el gobierno de su casa; lo qual pertenece a la conservacion de sus Personas, como tambien lo es, la propagacion de los Hijos, para la conservacion de la especie, como lo dice el Filósofo en el Primero de los Eti-

1. Cor. 11.

D. Aug. li. de Bono Coniugali.

Aristotel. 1. Ethic. c. 1.

cos. Esta Paz economica, que es gobierno casero, consiste en va buen trato, y concertada correspondencia, que debe haver entre el Maior, que gobierna la casa, y los menores, que en ella son regidos, y gobernados: pues el Maior, y mas Principal de vna casa, y familia, es el Varon, y Padre de ella; los menores, y que deben tener reconocimiento a este Maior, y están obligados a obedecerle, son, la Muger, los Hijos, y los criados. Siendo esto, pues, así, y haviendo muchos Matidos, en casa, havria tambien muchos Maiores, y Gobernadores de la tal Familia, los quales, ni el gobierno de ella, ni la razon los consiente, ni puede tolerarlos; porque no seria posible, que dos de igual poder pudiesen sustentarse, siendo entre si de repugnantes, y contrarias voluntades, como lo dice Lucano, en las Guerras de Julio Cesar, y Pompeio, y así es fuerza suceder, que mandando vno de los dos, alguna cosa, no sea del gusto, y parecer del otro, y quiera contradecirlo, y es fuerza nacer litigio; y contienda, de esta contradiccion, y por consiguiente manera, pendencias, y enemistades, entre los tales casados, y que la Paz casera se perturbe, y convierta en guerra; y tambien havria confusion entre los menores de la misma casa, y Familia; porque mandando vno, vno, y otro, otro, y estando obligados a obedecerles, no sabrian a qual de los dos havian de obedecer, siendo incompatibles, y desiguales sus mandatos, y era fuerza agraviar al vno de ellos, y seguirse luego, lo que Christo Nuestro Redemptor dijo, del que no puede servir a dos Señores, porque, o havia de aborrecer al vno, y amar al otro, o hacer lo que el vno de ellos le mandase, y menospreciar, y vltimamente al otro.

De aqui se seguia el daño de vna Familia, y la total destruccion de vna casa, mandando vno, lo que otro contradecia; lo qual no conviene, sino que el orden, y concierto, de vna Familia, siga el mismo natural, y lo imite, por ser el mejor, como dice el Filósofo; porque así como es mala la pluralidad, y muchedumbre de Principes iguales en vna Republica, y muy buena la vnidad, y singularidad de vn solo Principe; así, ni

Lucan. li. 2. Pharsal.

Matth. 6.

Aristot. 12. Metaph.

mas, ni menos es mala la muchedumbre de Maridos, y buena la singularidad de vno solo; porque el mando, y el poderio, no consiente, ni permite igual. Y Lucano en su Primer Libro, dice, que no ai Fe, ni Lealtad, en el Reino regido, por muchos gobernadores, y que toda Alta Potestad sufre mal la igualdad en el Gobierno; y añade luego, que no ai que buscar mui Antiguos exemplos, pues está presente, el de la fundacion de Roma, que fueron rociados sus Muros, con la sangre de vn Hermano, que quiso reinar igualmente, con el otro. Y Estacio añade, que es cosa dulce verte vno solo gobernando, y que muchos en compañía engendran discordia.

Statius in Thebaid.

Otra razón es, el inconveniente grande, que ai para consentirse este aiuntamiento de muchos Varones, con vna sola Muger; porque lo es mui grande, para impedir el intento de la Naturaleza, la qual ordenó Dios, en sus principios, que se conservase en los Hombres, por este medio, que es la copula carnal, de cuió aiuntamiento nacen los Hombres; pero esto ha de ser, no siendo el receptaculo de la Muger comun à muchos; porque si lo es, queda imposibilitada, para poder concebir.

Este impedimento, que hemos puesto, que es natural, y necesario, para que la Muger no pueda tener muchos Maridos, no corre, para impedir, que el Hombre no pueda tener muchas Mugeres; porque, ora sea, que se copule, con ellas en vn mismo tiempo, ora en diversos, puede hacerlas preñadas, y ellas concebir, sin ningun estorvo. El exemplo está en Loth, que en dos noches seguidas, que durmió con sus dos Hijas, las hizo preñadas, y parió la maior à Amon, y la menor à Moab; y la razón de esta imposibilidad de la Muger, y posibilidad del Varon está (como dice el Filosofo) en que el Varon expele, y derrama, y la Muger recibe; y el que derrama, puede derramar en diversas partes; y el que recibe, no puede recibir mas que aquello, que cabe en el receptaculo, que recibe; y como la matriz, en lo ordinario, sea de poco recibimiento, no es apta para aprovecharse de todo lo que por muchos Varones se es administrado; y por

Genes. 19.

esto se dice, que vn Varón puede ser Marido de muchas Mugeres, y no vna Muger de muchos Maridos. No es de menor inconveniente, para que esto no se usase, el enfado grande, que causa saber vn Hombre, que la que él tiene por Muger propia, que le pare los Hijos, lo sea tambien de otro, y que en los partos vaia con él à medias, y que la que conoce carnalmente, la tenga otro para el mismo efecto. De donde es fuerza, que nazca aborrecimiento, para que ningun Hombre se case; porque como sea esta copula acto tan honesto, y que pide secreto, y honestidad, es fuerza, que haciendose comun, cause publicidad, y de aqui enfado, y hastio. Esto se prueba, porque no solo aborrece, o suele aborrecer vn Hombre à vna Muger, que la halla preñada de otro; pero muchas veces a la misma, que él ha tratado, sin ofensa de tercero; y sucede algunas, que no solo la aborrezca, sino que haviendola apetecido, con suma diligencia, y cuidado, sea maior el aborrecimiento, que le cobra despues de haverla alcanzado, que fue el deseo, y amor, que mostró tener para pretenderla, y goçarla; esto probamos, con Amnon, Hijo de David, que aficionado à su Hermana Tamar, y violandola, con violencia, y fuerza, fue tanto mas el aborrecimiento, que le cobró, despues de haver conseguido su mal intento, que havia sido el Amor, que mostrava tenerle, para llegar à poner en execucion su mal proposito. De manera, que tener vna Muger muchos Maridos, es de grande inconveniente, pues aun muchas veces vno no puede sufrir el estado con ser solo; y ha acontecido, que no solo no la pueda sufrir, sino que con acto positivo la aborrezca, de donde nacen muchos, y diversos males.

Esta repugnancia, que ai, de que vna Muger tenga muchos Maridos, no la ai, de que vn Hombre tenga muchas Mugeres, y así no fue contradicho de la Lei Natural; porque acaece no tener Hijos de vna, por ser estéril, y tenerlos de otra, como parece en Abraham, que haviendole Dios prometido grandes bienes, favores, y mercedes, en los Descendientes de su Linage, y viendose imposibilitado de Hijos de su Muger,

2. Reg.

Genes. 16.

Sara, la qual havia tenido, en su compañía muchos Años, recibió à su herya Agar, por Muger legitima, con parecer, y consejo de la misma Sara, de la qual tuvo à Ismael; aunque despues huyó de su primera, y libre Muger à Isaac, que fue su Sucesor, y legitimo Heredero. De manera, que el tener muchas Mugeres vn Hombre, demás de no ser contra Lei Natural, lo han usado muchos en el Mundo, y el tener vna Muger muchos Maridos, aunque por las razones dichas, y otras, que callo, no le es licito, al fin ha havido Naciones, que lo han usado; y no es maravilla, que hayan hecho esta bestialidad, entre otras muchas, que usaron. Y los que negaron à Dios, que maravilla, que contradigan las cosas naturales, que quien desconce al Autor de todas las cosas, tambien le es facil no conocer el concierto con que las ordenó, y dispuso.

CAPITULO XIV. Donde se dice, que el intento de los Antiguos, en tener muchas Mugeres, debió de nacer de la opinión, que tuvieron, de creer, que en la muchedumbre de los Hijos consistia la felicidad, y bienaventurança humana.



De saber, que en los Tiempos palados, muchas Gentes, y de las presentes, han tenido, y tienen muchas Mugeres, nace decir, el intento de haverlo acostumbrado; y si no me engaño, debió de ser el gran deseo, que los Hombres tuvieron de conservarse, en la especie Humana; porque así como pretendieron celebrar su Nombre, haciendo Torre tan alta, que llegase al Cielo, como lo dice la Sagrada Escritura, cuiá vanidad, y locura destruyó Dios, confundiendoles, en el lenguaje; tambien es de creer, que desearian dejar Memoria à los por venir, de los que havian sido sus Progenitores, queriendose ampliar, y estender, no solo, en individuos singulares, sino

Genes. cap. 11.

tambien en multitud, y pluralidad de Provincias, y Generaciones. Y aunque es verdad, que entonces vna Muger podia parir, y paria muchos Hijos, no eran tantos, que satisficieran el deseo de los Padres; y así corria la codicia à pretender otros mas de los que vna podia parirles; y así comenzaron à dar rienda al Matrimonio, y Contrato natural, sacandole de la singularidad, en que comenzó en los primeros Padres del Mundo; y esto llegó à tenerse entre aquellas Gentes, por grande felicidad de la Naturaleza Humana, por el fin que pretendian de tener muchos Hijos en que dejar la estampa, de su Memoria. Que esto haya sido así, se prueba, por haver puesto su gloria, y felicidad, en la muchedumbre de los Hijos; y no solo fue esta opinion de solos los Hombres, pero tambien de las Mugeres, que en esta razón entran a la parte con los Hombres; y así tenian por grande desventura, e infelicidad carecer de Hijos. De donde parece, que el intento de casarse (dejados a parte algunos particulares motivos, que tendrian) fue la multiplicacion de los Hijos.

Esto parece claro por vna Profecía de Oseas, que dice así: Efrain, así como Ave veloz, y ligera, volará de vna parte, à otra, y en mui breve desaparecerà; y dà la razón, diciendo: Porque toda su gloria tiene puesta en el vientre, en el concebimiento, y en el parto; como quien dice, que todo su bien, y ventura tenian constituida, en el concebir, y parir Hijos, y tener grandes multiplos de Generaciones. Y por esto, quando Dios quería castigarlos, y embiar sobre ellos algun grande mal, dabales esterilidad, y carencia de Hijos; lo qual parece en este mismo Capitulo, quando le preguntó el Profeta à Dios, que qué ha de hacer, en ellos, diciendo: Qué les has de dar? Dice luego el mismo Profeta: Dales matriz estéril, y sin hijos, y pechos sin jugo, y secos, o iá que tengan Hijos, no les concedas Niños; De manera, que vno de sus maiores daños, y desconsoles, era, no tener Hijos, y era castigo del Cielo, segun este dicho profetico. Esta opinion fue mui comun (conviene à saber) tener por Felicidad, y Bienaventurança, tener muchos Hijos. Esto

Osea 8.